



# Proponen modificar el artículo 123 de la Constitución Política para aumentar el descanso de maternidad



## Que las mujeres gocen de un descanso de siete semanas anteriores al parto y siete semanas posteriores

Boletín No.0812

### Proponen modificar el artículo 123 de la Constitución Política para aumentar el descanso de maternidad

- Que las mujeres gocen de un descanso de siete semanas anteriores al parto y siete semanas posteriores

Con el fin de incrementar el descanso de maternidad, la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández (PAN) propuso reformar el artículo 123 de la Constitución Política y establecer que las mujeres gozarán forzosamente de un descanso de siete semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y siete semanas posteriores al mismo.

El documento señala que “convertirse en madre es sin duda una de las alegrías más fuertes que puede llegar a sentir una mujer, desafortunadamente, puede convertirse en una situación de estrés si somos mujeres trabajadoras”.

Refiere que, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 64 millones 540 mil 634 mujeres, mismas que componen 51.2 por ciento de la población total y, del total de la población ocupada de 25 años y más que se desempeña como funcionarios y directivos de los sectores público, privado y social, 39.0 por ciento son mujeres.



Agrega que, con base en datos otorgados por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) se identificó que, para el primer trimestre de 2019, 7.4 millones de madres de 15 a 49 años son trabajadoras subordinadas y remuneradas.

Reconoce que el avance en nuestro país a favor de la perspectiva de género en cualquier ámbito de nuestra vida ha ido en avance; sin embargo, aún se tienen grandes retos por cumplir como la desigualdad laboral, porque ocho de cada 10 hombres forman parte de la población económicamente activa y sólo cuatro de cada 10 mujeres la integran.

De las mujeres que no tienen empleo remunerado, 45 por ciento señala que la razón es su dedicación al hogar y 27 por ciento por trabajo de cuidado o porque se los impide la familia, indica.

Asimismo, por cada diez horas de trabajo que las mujeres invierten en el mercado laboral y las actividades domésticas o de cuidado, los hombres dedican ocho. Las mujeres generan 75 por ciento del valor total de actividades como la alimentación familiar, el mantenimiento y la administración del hogar, lo que asciende a 59 mil 617 pesos al año por mujer.

Menciona que, como una manera de impulsar la protección a la maternidad desde el reconocimiento de lo que esto representa no sólo en la vida familiar de las personas, sino también en los beneficios que trae para el Estado, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) tiene un convenio de protección en esta materia y México es parte de este convenio

Por ello, considerando las recomendaciones emitidas por la Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ONU Mujeres) de homologar la legislación mexicana con dicho convenio, el objetivo de la presente reforma es incrementar el descanso de maternidad al piso mínimo de 14 semanas, tal como lo establece el convenio número 183 de la OIT y del cual, México forma parte.

La propuesta se envió a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis y dictamen.